



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

### **FUNDAMENTOS ORDENANZA N°1556/2021**

#### **VISTO:**

La decisión del Departamento Ejecutivo de ampliar la actual red de cloacas hacia parte del sector sur de nuestra ciudad.-

Que la resolución de las Obras de Infraestructura es un atributo exclusivo y excluyente del Gobierno Municipal.-

Que se cuenta con el Proyecto Técnico elaborado siguiendo las recomendaciones, exigencias y controles de los Organismos Provinciales y Nacionales en la materia.-

Que la ampliación de la obra daría respuesta a los problemas que plantea la falta de este elemental servicio en dicho sector, tanto en el orden sanitario, de vital importancia para la salud de la población, como en el aspecto edilicio, donde además actúa como factor limitante de emprendimientos que vayan más allá de viviendas unifamiliares.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el 28 de abril ppdo., el Intendente Municipal en representación de la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger, ha suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el "CONVENIO MARCO DEL PLAN "ARGENTINA HACE I", que se adjunta a la presente en cuatro (4) fojas, y que tiene como objetivo *"garantizar derechos, mejorando el nivel de empleo, la distribución de los ingresos y el acceso a servicios urbanos e infraestructura social"*



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

*básica".-*

Que asimismo, también se encuentra suscripto con EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENHOSA), el "CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION REDES COLECTORAS DE LIQUIDOS CLOACALES – IV ETAPA - MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, PLAN "ARGENTINA HACE", que se adjunta a la presente en nueve (09) fojas.-

Que, en el marco de los referidos Convenios, que establecen la financiación de obras para los Municipios, el presente proyecto de Ordenanza se propone disponer la realización de red de cloacas en parte del sector sur del radio urbano del Ejido Municipal de nuestra Ciudad, conforme al Plano que se adjunta, satisfaciendo así una necesidad de orden público y el requerimiento de los vecinos frentistas;

Que dicha ampliación se financiará con fondos provenientes del ENOHSA y estará condicionada para su realización a la efectiva obtención de dichos recursos.-

Que en el marco del convenio suscripto, el presupuesto oficial de la obra es de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$151.784.499,27).-

Que el monto del presupuesto oficial establecido, impone un



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

llamado a licitación en los términos que establece el artículo 8<sup>a</sup> de la Ordenanza N°1510/2020 Régimen de contrataciones municipal, que se ajustará al legajo técnico que lo complementa y que forma parte de la presente como ANEXO I.-

Que se considera conveniente seleccionar a la empresa que realizará la obra, antes de recibir los fondos para la construcción, lo que permitirá que una vez efectivizado al anticipo financiero por parte del Gobierno Nacional, la red colectora se pueda iniciar sin demora. En virtud de ello, es que se procede a la autorización del llamado a Licitación, debiendo condicionarse las obligaciones respecto de la empresa que resulte constructora, a la efectiva recepción de los fondos por parte de la Municipalidad.-

Que además, será remitido a este Concejo Deliberante un proyecto que establecerá la declaración de utilidad pública, pago obligatorio de la obra y la forma de prorrateo de la misma entre los vecinos beneficiados.-

### **POR TODO ELLA:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N°1556/2021**

### **ARTÍCULO 1º.- LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la**

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
[municipalidad@corraldebustos.gov.ar](mailto:municipalidad@corraldebustos.gov.ar)  
[www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar)



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

construcción en el ámbito del ejido municipal de esta ciudad, de la **OBRA "AMPLIACION REDES COLECTORAS DE LIQUIDOS CLOACALES – IV ETAPA - MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, PLAN "ARGENTINA HACE"**, de acuerdo al Legajo Técnico que como anexo I forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE** a la presente como "LICITACION PUBLICA N°05/2021" y dispóngase la realización de un Expediente y su foliación.-

**ARTÍCULO 3º.- FIJASE** el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$151.784.499,27), IVA incluido.-

**ARTÍCULO 4º.- LAS PROPUESTAS** serán presentadas conforme al artículo 19º del Pliego Particular de Condiciones.-

**ARTÍCULO 5º.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal fijará por Decreto la fecha y hora para la **APERTURA** de sobres propuestas, que se realizará en la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal, sita en Pasaje Int. Juan Pérez Crespo N°127 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

**ARTÍCULO 6º.- LA MUNICIPALIDAD** efectuará las publicaciones



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

correspondientes durante CINCO (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página web del Municipio, por cinco días en un diario digital de circulación zonal, haciendo su último anuncio con cinco (5) días calendario de anticipación mínima.-

**ARTÍCULO 7º.**.- LOS pliegos serán GRATUITOS y se encontrarán disponibles en la página web del Municipio, desde la Promulgación y Publicación de la presente Ordenanza, garantizándose las Cláusulas Predispuestas para Garantizar la Transparencia Gubernamental establecidos en el Convenio Específico suscripto con el ENHOSA.-

**ARTÍCULO 8º.**.- El llamado a licitación se publicará en la página web del Municipio, ingresando en la página de Inicio al “Portal de Transparencia”, allí a “Licitaciones y Concursos de Precios” y dentro de éste, a “**Llamado a Licitación Pública N°05/2021 - OBRA “AMPLIACION REDES COLECTORAS DE LIQUIDOS CLOACALES – IV ETAPA - MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, PLAN “ARGENTINA HACE”**”, donde se encontrará toda la información de la licitación.-

**ARTÍCULO 9º.**.- **Las ofertas deben presentarse en formato papel y digital (CD, DVD, pendrive u otro), certificando por escribano público, que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel. La presentación en formato papel, se realizará en la Mesa de Entradas municipal sita en Pasaje Intendente Dr. Pérez Crespo N°127 de esta**



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

**ciudad, hasta la fecha y hora previstas en el artículo 1º del presente.**  
**Dentro del sobre, se deberá colocar el soporte digital.-**

**ARTÍCULO 10º.**- El acceso de los interesados a la página web y a los pliegos será anónimo, como así también la formulación de consultas. Las ofertas y los resultados de la licitación serán publicados en la página web municipal.-

**ARTÍCULO 11º.- LA INVERSIÓN** que demanda la presente Ordenanza será imputada a la Partida 04.40.2.05.22.154.86 - OBRA PLANTA DE TRATAMIENTO Y RED DOMICILIARIA DE CLOACAS del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

**ARTÍCULO 12º.- CRÉASE** la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Ingeniero Civil Fabián VÉLEZ, Mat. Prof. Nº3716, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Marcelo BOLATTI, el Secretario de Gobierno Municipal Sr. Maximiliano PUNSCHKE, los Concejales, uno por cada bloque, Valeria A. PELLEGRINO por el Partido "Hacemos por Córdoba" y Daniela Vanesa SILVA por el partido "Córdoba Cambia", respectivamente; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Evangelina Traverso y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Melina CUAYATO, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

**ARTÍCULO 13º.**.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra conforme a las disposiciones técnicas previstas.-

**ARTÍCULO 14º.**.- LA celebración del CONTRATO DE OBRA con la empresa adjudicataria, se encuentra condicionada al efectivo desembolso del anticipo financiero por parte del Gobierno Nacional y su acreditación a favor de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 15º.- COMUNÍQUESE**, Publíquese en el Boletín Oficial y Diario LA VOZ DEL INTERIOR, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1492.-